

Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4614 *ORDEN de 12 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 3 de noviembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Cebada Cebada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una, como demandante, don Martín Cebada Cebada quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la denegación de la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, el recurso contencioso-administrativo número quinientos seis mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de don Martín Cebada y Cebada contra la Administración General del Estado (Subsecretaría del Ministerio del Ejército) contra la denegación de la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, por hallarse ajustada a derecho la resolución recurrida; sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4615 *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se comunica la ampliación de actividades de la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M. 240).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Azulejera de Seguros», por el que solicita autorización para operar en el Seguro de Transportes, en sus modalidades de transportes de mercancías en camiones automóviles y transporte de mercancías por ferrocarril, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, Reglamento, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

4616 *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», domiciliada en Madrid en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos

sociales, por aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», las sucesivas modificaciones efectuadas en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativas a dos aumentos de su capital social, acordados por la Junta general extraordinaria de fecha 21 de junio de 1976, escrituras otorgadas en Madrid, en fechas 12 de julio de 1977 y 13 de enero de 1978, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 90.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

4617 *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), para operar en el seguro de retirada del carné de conducir.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), en solicitud de autorización para operar en el seguro de retirada del carné de conducir y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación; y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

4618 *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Seguros Albia, S. A.» (C-558), para operar en los seguros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguros Albia, S. A.» (C-558), en solicitud de autorización para operar en los seguros de incendios, responsabilidad civil general, todo riesgo a la construcción, individual de accidentes corporales, vida en su modalidad de temporal renovable y garantías complementarias y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, garantía complementaria, boletín de adhesión y certificado individual, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

4619 *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Centro Europeo de Seguros, S. A.» CESEGURO (C-550), para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y especialidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Centro Europeo de Seguros, Sociedad Anónima», CESEGURO (C-550), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y especialidades de: 1.º, cobertura individual; 2.º, cabeza de familia; 3.º, voluntario de cazadores; 4.º, propietarios de inmuebles; 5.º, de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas; 6.º, de antenas de televisión, carteles y rótulos luminosos; 7.º, de perros, caballos de silla y colmenas; 8.º, de embarcaciones de recreo, de alquiler y transporte público; 9.º, de vehículos sin motor; 10, de cisternas, depósitos y tanques; 11, de médicos, cirujanos, dentistas y personal sanitario; 12, de farmacias; 13, de veterinarios; 14, de Empresas de suministro de agua, gas y energía eléctrica; 15, de Empresas de transporte; 16, de maquinaria de construcción; 17, de Empresas de construcción; 18, de hoteles, pensiones, restaurantes y bares; 19, de explotaciones agrícolas y ganaderas; 20, hospitales, clínicas y sanatorios; 21, peluquerías y salones de bellezas; 22, de piscinas públicas y privadas, establecimientos de baños públicos, playas, saunas, baños turcos, gimnasios y masajistas; 23, de cen-